

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2024/709 *Convenio colectivo de trabajo para Talento y Experiencia Andalucía, S.L. (CEE). Tablas salariales para 2024.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos

Expediente: 23/01/0018/2024

Código Convenio: 23101782012021

Vista el Acta de fecha 24 de enero de 2024, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa TALENTO Y EXPERIENCIA ANDALUCÍA, S.L. (CEE), por medio de la cual se aprueban las Tablas Salariales para el año 2024, con entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial con fecha 29/01/2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; sobre la base de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial por el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario número 27, de 08 de agosto), en relación con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto), y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 29, de 30 de agosto), esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 13 de febrero de 2024.
La Delegada Territorial
Ana Belén Mata Soria

ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA TALENTO Y EXPERIENCIA ANDALUCÍA S.L.
(CEE), APLICABLES CON EFECTOS DEL 1/1/2024

Reunidos en Martos (Jaén), a 24 de enero de 2024, de una parte, la representación de la empresa Talento y Experiencia Andalucía S.L., en las siguientes personas relacionadas:

- Jose Manuel Mellado Arteché, con DNI ****2774**, como administrador de la citada mercantil.
- Juana Bravo Sánchez, con DNI ****6624, como responsable del departamento de Recursos Humanos.
- Fátima Menor Palomino, con DNI ****1734**, como personal del departamento de Recursos Humanos.

De otra parte, la representación legal de los trabajadores, conformada por los miembros del comité de empresa que se relacionan seguidamente:

- Manuel Ocaña Pérez, con DNI ****4658**.
- Valentín Muñoz Cubero, con DNI ****0594**.
- José Navarro Martínez, con DNI ****0024**.
- Francisco Peralvarez Ramírez, con DNI ****0813**.
- Francisco Reyes Padilla, con DNI ****0243**.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer y, en uso de sus respectivas representaciones, comparecen y:

Dicen:

I. Que las relaciones laborales en la empresa se rigen por el convenio colectivo de ámbito empresarial con vigencia desde el día 1/01/2023 al 31/12/2025, según el Art. 5 del citado convenio (BOP Jaén de 27/04/2023).

II. Que el Art. 31 del citado convenio, establece una revisión al alza a realizar precisamente en los meses de enero de 2024 y de 2025, por lo que los conceptos salariales fijados en dicho convenio, salvo los complementos personales y las diferencias para alcanzar el importe del SMI, se incrementarán porcentualmente en un 50% del incremento del IPC de cada uno de los años precedentes, con un mínimo del 2% para cada uno de dichos años.

III. Que, al objeto de establecer los salarios de aplicación en el año 2024, los conceptos salariales establecidos en dicho convenio, se incrementarán en un 2% sobre los mismos importes vigentes en 2023.

IV. De darse la publicación de un nuevo SMI con vigencia 1/01/2024 y existir un importe inferior a dicho SMI en comparación con la suma de los conceptos salariales de referencia, una vez efectuado el incremento del 2%, se establecerá un complemento para alcanzar el citado SMI como garantía salarial en la aplicación del mismo para aquellos niveles profesionales que la suma de los conceptos salariales previstos en el convenio no alcancen el SMI en términos anuales.

Y, en su virtud;

Acuerdan:

Primero. Aprobar las tablas salariales del año 2024 aplicables en la empresa con efectos del 1/01/2024, previstas en el anexo a la presente acta.

Segundo. Autorizar al letrado, Andrés González Rayo, con DNI ****8422**, para la presentación de la presente acta y de su anexo ante la Autoridad Laboral competente a efectos de su registro y publicación.

Lo que firman las partes intervinientes en lugar y fecha indicados.

Firmas:

La Empresa

La RLT

TABLAS SALARIALES TALENTO Y EXPERIENCIA ANDALUCÍA 2024

Grupo/Categoría profesional	Salario base 2024	CDCP N1 2024	CDCP N2 2024	Total mes 2024
Grupo II P. Titulado				
Nivel 3	1.996,58	170,38	133,28	2.300,24
Nivel 2	1.517,40	129,49	101,34	1.748,23
Grupo III P. Técnico				
Técnico Superior Nivel 1	1.397,60	119,27	93,34	1.610,21
Técnico	1.129,50	96,39	75,43	1.301,32
Técnico Auxiliar	1.061,04	90,55	65,76	1.217,35
Grupo IV				
Operario/Auxiliar	918,00	77,89	60,96	1.056,84

Jaén, 15 de febrero de 2024.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.